

ORDENANZA N° 000098 - -

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 300 numerales 4°, 336 y 338 de la Constitución Política de la Republica de Colombia, y artículos 63 de la ley 14 de 1983, 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:


**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento por un periodo de cuatro (4) meses durante la presente vigencia fiscal. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

Dada en Barranquilla, a los

  
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA  
Presidente

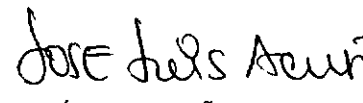
  
ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO  
Primer Vicepresidente

  
MIGUEL PATIÑO DÍAZGRANADOS  
Segundo Vicepresidente

  
JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA  
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Agosto 14 de 2010
Segundo Debate:	Agosto 23 de 2010
Tercer Debate:	Agosto 24 de 2010

  
JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA  
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000098 de agosto 30 de 2010.

  
EDUARDO VERANO DE LA ROSA  
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA N° 000098 - -

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 300 numerales 4°, 336 y 338 de la Constitución Política de la Republica de Colombia, y artículos 63 de la ley 14 de 1983, 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento por un periodo de cuatro (4) meses durante la presente vigencia fiscal. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

Dada en Baranquilla, a los

*Betty Echeverría Consuegra*  
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA  
Presidente

*Alfonso Eckardt Mtz-Aparicio*  
ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO  
Primer Vicepresidente

*Miguel Patiño Díazgranados*  
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS  
Segundo Vicepresidente

*José Luis Acuña Villalba*  
JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA  
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Agosto 14 de 2010
Segundo Debate:	Agosto 23 de 2010
Tercer Debate:	Agosto 24 de 2010

*José Luis Acuña Villalba*  
JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA  
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000098 de agosto 30 de 2010.

*Eduardo Verano de la Rosa*  
EDUARDO VERANO DE LA ROSA  
Gobernador del Atlántico